



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

0658

FECHA:

28 FEB. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3166 de Diciembre 15 de 2016 CORPAMAG le otorgó a CAMAGUEY S. A. Concesión de Aguas Subterráneas a partir de un pozo profundo en caudal de 198 lps para riego de Palma Africana, en el predio EL CORAJE, localizado en el Municipio de Sabanas de San Ángel, por un término de cinco (5) años.

Que a través del Radicado No. 4435 de 2021 el señor CARLOS CASTILLA DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.468.436 y Tarjeta Profesional No. 95826 del CS de J., en su condición de Apoderado de CAMAGUEY S. A., identificada con el Nit. No. 890.100.026-1, presenta solicitud de RENOVACION de la Concesión de Aguas en cita, adjuntando los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas
- Poder debidamente otorgado
- Certificado de Tradición y Libertad del Predio de fecha Mayo 3 de 2021
- Recibo de Caja expedido por Tesorería de la Corporación No. 5176
- RUT
- PUEAA en CD

Que en Auto No. 805 de Junio 2 de 2021 se admite la solicitud presentada, se fija fecha de inspección ocular para el día 13 de Julio de 2021 y se remite al Grupo de Trabajo de Sierra Nevada de Santa Marta para su evaluación.

Que el día 22 de Junio de 2021, se notifica de manera personal al usuario.

Que en informe técnico de fecha Octubre 29 de 2021, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:



1700-37

RESOLUCION N° **0658**
FECHA: **28 FEB. 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

“(…)

Desarrollo De La Visita

El día 13 de Julio de 2021 se realizó visita para evaluar la solicitud de concesión de aguas subterráneas del Predio El Silencio, ubicado en el Corregimiento de Palomar del Municipio de Zona Bananera, la visita se realizó en compañía del encargado ambiental de la empresa. Ya en campo se procedió a localizar las coordenadas del punto indicado en el formulario único de solicitud para Concesión de Aguas Subterráneas, de igual forma se realizó un recorrido con el fin de identificar las características de la fuente y la zona donde se localiza, referenciando cuerpos

De aguas cercanas, presencia de otros aprovechamientos de aguas o permisos de concesiones, fuentes potenciales de contaminación y vertimientos entre otras. Así las cosas, se procede a emitir el respectivo informe técnico:

Información del solicitante

Nombre	Camaguey S. A.
Representante Legal	Fabián Gómez Herazo
No. De Cedula R.L.	8686871
Nit.	890100026-1
Dir. de correspondencia	Calle 76 No 54-11 Oficina 707 Worl Trade Center Barranquilla
Email	camaguey@camaguey.com.co – cecd51@hotmail.com
Número de teléfono	3114399316 - 3114131785

Tabla 1. Información del solicitante

Información Del Predio



1700-37

RESOLUCION N°

0658

FECHA: 28 FEB. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

El predio se encuentra ubicado en el Corregimiento Casa de Tabla en el Municipio de Sabanas de San Ángel, información relevante del predio:

Nombre Del Predio	El Coraje
Área del Predio	2402 hectáreas
Área del predio en cultivo	457 Hectáreas
Área del cultivo a regar por los pozos	64 Hectáreas
Dirección del predio	Corregimiento Casa de Tabla Municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena
Actividad	Cultivo de Palma
Servidumbre	No requiere

Tabla 2. Información general

Información sobre el Uso del Agua

Tipo de concesión	Subterránea
Caudal de la Solicitud concesión	No determinado
Cultivo	Palma Africana
Tipo de Riego	Gravedad
Uso	Riego
Otros Usos	Domestico

Tabla 3. Información Uso del Agua

Información Sobre la fuente

La captación se realizara a través de dos (2) Pozos ubicado dentro del predio El Coraje, con las siguientes coordenadas: Pozo 1= 10° 1'57.09"N 74° 3'38.26"W Pozo 2= 10° 1'49.42"N 74° 3'32.42"W a continuación se presentan las características de la fuente y de los pozos.



1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

Características de la fuente	
Área Hidrográfica	Magdalena - Cauca
Provincia Hidrogeológica	PC2 Valle bajo del Magdalena
Código	SAC2.3
Sistema Acuífero	Chivoló
Unidades hidrogeológicas	Terciario superior
Tipo de Acuíferos	Libre a semiconfinado
Parámetros Hidráulicos	B= 70 m T= 20 a 60 m ² /d
Área Superficial (Km ²)	745

Tabla 4. Características de la Fuente. ENA 2014

Características Del Pozo 1	
Profundidad:	136 metros
Coordenadas del captación	10° 1'57.09"N 74° 3'38.26"W
Caudal aproximado a Boca de Pozo	10 pulgadas
Equipo de bombeo	Turbina sumergible de eje vertical con motor eléctrico Emerson de 30 hp con bomba 8" x 8"

Tabla 5. Características del Pozo 1.

Características Del Pozo 2	
Profundidad:	138 metros
Coordenadas del captación	10° 1'49.42"N 74° 3'32.42"W
Caudal aproximado a Boca de Pozo	10 pulgadas
Equipo de bombeo	Turbina sumergible de eje vertical con motor eléctrico Emerson de 75 hp con bomba 10" x 10"

Tabla 6. Características del Pozo 2.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

0658

FECHA:

28 FEB. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

Sistemas de captación, conducción, almacenamiento y drenajes de aguas servidas

Sistema de Captación: La captación del agua subterránea se realiza mediante bombas axiales operadas con energía eléctrica instaladas en los pozos # 1 (lote de palma J3) y pozo # 2 (lote de palma J4).

Sistema de Conducción: De los pozos el agua es extraída y conducida a través de canales abiertos en tierra directamente al cultivo de palma, donde mediante sistema de riego por gravedad se realiza el respectivo riego:

Sistema de Almacenamiento: Como fuentes alterna para el abastecimiento hídrico en el predio El Coraje se construyeron 2 reservorios (principal y secundario) a cielo abierto para almacenamiento de aguas de escorrentías en periodos lluviosos aprovechando la influencia de algunos arroyuelos que atraviesan dicho predio. Estas aguas tienen un uso acorde con la variabilidad climática y ello permite disminuir el uso de las aguas subterráneas, dándole más oportunidad de recarga y de sostenibilidad al acuífero, con relación al recurso hídrico subterráneo.

Los anotados reservorios, ubicados topográficamente en la parte alta del predio, reciben aguas de escorrentías del arroyo "Torres", también llamado "Márquez", que en épocas de lluvias drena amplios sectores del noroccidente, nororiente y suroriente del municipio de Sabanas de San Ángel. Estas aguas luego son enviadas por gravedad al cultivo de palma de aceite para su riego y además, utilizadas en otros menesteres de la finca. El arroyo Torres o Márquez en su recorrido natural entrega sus aguas al río Ariguani en el punto georeferenciado con las coordenadas N10°02'18.90" – W74°03'46.94".

Aguas servidas y drenajes: son conducidas mediante sistemas de drenajes a diferentes canales del predio para ser llevadas al Rio Ariguani.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

Distribución del caudal o el Aprovechamiento que se proyecta realizar: La medición del caudal captado en cada pozo se realiza teniendo en cuenta la máxima capacidad de bombeo de las bombas axiales instaladas y mediante aforos con flotadores, ya que no se cuenta con caudalímetros, teniéndose que la bomba axial del pozo # 1 bombea 30,5 lit/seg correspondientes a 878.4 m³/día (8 horas) y la bomba axial del pozo # 2 bombea 40 lit/seg correspondientes a 1152 m³/día (8 horas). Para un total de volumen captado diariamente (8 horas) de 2030.4 m³. Aquí la unidad de medición está dada en caudal (lit/seg), y convertida a m³/día.

Análisis Demanda de Agua - Calculo

La demanda de caudal se hace en base al número de hectáreas a regar, al tipo de cultivo, tipo de riego, plan de operación del pozo (horas de bombeo) y a los módulos de consumo manejados por la corporación para los distintos usos del agua, teniéndose para riego de cultivo de palma con sistema de riego por gravedad, en la cuenca del Rio Ariguani, un módulo de consumo de 1.1 lps/ha entonces:

Caudal Pozo 1= 60 litros por segundo teniendo en cuenta su capacidad de producción

Caudal Pozo 2= 60 litros por segundo el pozo tiene una capacidad de producción mayor pero de igual forma teniendo en cuenta el uso que va a recibir se maneja el caudal antes mencionado.

Ahora bien a pesar de la cantidad de hectárea a regar se tiene en cuenta la capacidad de producción del pozo y el equipo de bombeo, además de los datos de la prueba de bombeo lo que nos permite determinar la cantidad de agua que se puede otorgar, también es válido mencionar que la operación del pozo permitirá mejorar el rendimiento y optimizar la utilización del recurso toda vez que las hectáreas a regar serán cubiertas por los caudales de los pozos.



1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

Realizacion de la Prueba de Bombeo.

De la realización de la prueba: El día 13 de julio de 2021 se realizó acompañamiento para verificar la prueba de bombeo, la cual dio inicio a las 8:00 con una duración aproximada de 12 horas en el que se midió constantemente el caudal a través del método de aforo volumétrico y la determinación de los niveles del pozo con el fin de evaluar las características hidráulicas del acuífero. Durante la ejecución de este ensayo se usaron herramientas como tanques, sonda para medir niveles, metro, pala, cables entre otras. Durante la prueba se obtuvieron los siguientes datos:

Datos	Pozo 1	Pozo 2
Profundidad	136 metros	136 metros
Sitio de captación	Predio El Coraje	Predio El Coraje
Coordenadas del captación	10° 1'57.09"N 74° 3'38.26"W	10° 1'49.42"N 74° 3'32.42"W
Caudal aproximado a Boca de Pozo	60 lps	6 lps
Diámetro de entubado del pozo	10 Pulgadas.	10 Pulgadas.
Nivel Estático	3 metros	3.5 metros
Nivel Dinámico	18 metros	15.50 metros
Abatimiento	15 metros	12 metros
Duración de la prueba	12 horas	12 horas
Tiempo de estabilización	3 horas	4 horas
Hora de inicio	8:00 am	8:00 am
Tiempo de Recuperación del pozo	No determinado	No determinado

Tabla 7. Datos de Prueba de Bombeo.

Del informe: Que el usuario entrego el documento del ensayo de bombeo, en el cual se anexaron los datos y reportes determinados durante la prueba, además se anexa la cartera de información tomada en campo y se puede concluir que los parámetros hidráulicos analizados muestran acuíferos con características hidrogeológicas aceptables, lo que indica que la fuente subterránea permite una explotación continua. Así las cosas, es válido mencionar que este



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

informe se encuentra ajustado al marco normativo ambiental y se aprueba para la presente solicitud.



Registro Fotográfico Ensayo de Bombeo Pozos Predio El Coraje. Fuente Visita de campo CORPAMAG

Servidumbre de Acueducto

No requiere.

Perjuicios a terceros.

No se prevén perjuicios a terceros siempre que no se capte un caudal mayor al concesionado y se implementen las recomendaciones que CORPAMAG considere necesario para proteger la fuente.

Oposición:

Durante la visita no se presentó manifestación de oposición por parte de terceros.



1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

Evaluacion Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

Que durante la visita fue evaluado el Programa De Uso Eficiente y Ahorro del Agua según Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018.

Lista de chequeo Resolución 1257 de 2018					
N°	Concepto	Cumple		Observación	Recomendación
		SI	NO		
1.	Información General				
1.1	Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lóxico.	X		El Predio cuenta con una fuente de abastecimiento de tipo léntico, para el riego del cultivo.	Se ajusta a lo requerido
1.2	Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.	X		Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
2.	Diagnóstico				
2.1.	Línea base de oferta de agua				
2.1.1.	Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para períodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación de agua, ante amenazas naturales o antrópicas que afecte la disponibilidad hídrica.	X		Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
2.1.2.	Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente) considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.	X		Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
2.2.	Línea base de demanda de agua				
2.2.1.	Especificar el número suscriptores para el uso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.			No Aplica	



1700-37

RESOLUCION N°

0658

FECHA: 28 FEB. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

2.2.2.	Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.	X		Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
2.2.3.	Proyectar la demanda anual de agua para el periodo correspondiente a la solicitud de concesión.	X		Cumple con el Requerimiento.	Si bien se presentan las proyecciones de la demanda para el quinquenio, se requiere mantener los volúmenes establecidos o reducirlos, no superarlos. Ajustar la demanda teniendo en cuenta los caudales otorgados.
2.2.4.	Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.		X	Cumple con el Requerimiento.	Requiere la instalación del medidor
2.2.5.	Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad.	X		Cumple con el Requerimiento.	Se ajusta a lo requerido
3.	Objetivo.				
3.1	Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad	X		Cumple con el Requerimiento	Se ajusta a lo requerido
4.	Plan de Acción				
4.1.	El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro de agua.	X		Aporta información sobre el ítem	Se ajusta a lo requerido.
4.2.	Inclusión de metas e indicadores de UEAA				
	Para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en el PUEAA, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del PUEAA.	X		Aporta información sobre el ítem	Se deben realizar ajustes, pero aporta la información relevante sobre el ítem
4.3	Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA				



1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

En aquellos contratos de interconexión de redes o de suministro de agua potable, establecidos con base en la Resolución 759 de 2016 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la que haga sus veces, el prestador proveedor deberá incorporar acciones en el PUEAA, para el prestador beneficiario.		NO APLICA	NO APLICA
--	--	-----------	-----------

Tabla 6. Requerimientos para el PUEAA, Resolución 1257 de 2018 Art. 2.

Que después de revisado la información aportada por el usuario se considera viable aprobar el PUEAA del predio El Coraje.

Concepto Tecnico

Teniendo en cuenta la evaluación de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas realizada en beneficio del Predio El Coraje, a través Camaguey S.A., Identificada con NIT: 890100026-1, se considera técnica y ambientalmente Otorgar la Concesión De Aguas Subterráneas para riego por un término de 5 años y. La fuente de abastecimiento objeto son dos pozos con las siguientes características:

No Pozo	Características	Equipos de Bombeo	Coordenadas	Caudal otorgado
Pozo 1	Profundidad: 136 metros Diámetro: 10 pulgadas Producción: 80 lps.	Turbina sumergible de eje vertical con motor eléctrico Emerson de 30 hp con bomba 8" x 8"	10° 1'57.09"N 74° 3'38.26"W	60 lps
Pozo 2	Profundidad: 138 metros Diámetro: 10 pulgadas Producción: 160 lps.	Turbina sumergible de eje vertical con motor eléctrico Emerson de 75 hp con bomba 10" x 10"	10° 1'49.42"N 74° 3'32.42"W	60 lps

Por otro lado es válido mencionar que para la solicitud en cuestión el predio capta el agua a través de dos pozos subterráneos los cuales ya tienen tiempo de estar construidos, por lo tanto no requiere tramitar ocupación de cauce o permiso de prospección y exploración de estos dos pozos. De igual forma en caso tal requiera construir pozos diferentes a los que se tratan en esta solicitud deberá requerir los respectivos permisos según la normatividad ambiental vigente. (...)"



1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

Que mediante Radicado No. 6540 de 2021 el señor FABIAN GOMEZ ERAZO, en su condición de Representante Legal de CAMAGUEY S. A. aportó el informe de prueba de bombeo y avisos de publicación del Auto No. 805 de 2021 y se admite a través del Auto No. 1205 de Julio 30 de 2021.

Que en informe de fecha Octubre 29 de 2021, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental consigna el resultado de la evaluación del informe de prueba de bombeo presentado, así:

“(…)

Revision Documental

En el marco del trámite de la solicitud de concesión de agua subterránea del predio El Coraje a través del radicado 6540 de 2021 Camaguey S.A. hizo entrega del informe de prueba de bombeo, el cual se procede a revisar:

Información del solicitante

Nombre	Camaguey S. A.
Representante Legal	Fabián Gómez Herazo
No. De Cedula R.L.	8686671
Nit.	890100026-1
Dir. de correspondencia	Calle 76 No 54-11 Oficina 707 Worl Trade Center Barranquilla
Email	camaguey@camaguey.com.co – ceed51@hotmail.com
Número de teléfono	3114399316 - 3114131785

Tabla 1. Información del solicitante



1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

Realizacion de la Prueba de Bombeo.

De la realización de la prueba: El día 13 de julio de 2021 se realizó acompañamiento para verificar la prueba de bombeo, la cual dio inicio a las 8:00 con una duración aproximada de 12 horas en el que se midió constantemente el caudal a través del método de aforo volumétrico y la determinación de los niveles del pozo con el fin de evaluar las características hidráulicas del acuífero. Durante la ejecución de este ensayo se usaron herramientas como tanques, sonda para medir niveles, metro, pala, cables entre otras. Durante la prueba se obtuvieron los siguientes datos:

Datos	Pozo 1	Pozo 2
Profundidad	136 metros	138 metros
Sitio de captación	Predio El Coraje	Predio El Coraje
Coordenadas del captación	10° 1'57.09"N 74° 3'38.26"W	10° 1'49.42"N 74° 3'32.42"W
Caudal aproximado a Boca de Pozo	60 lps	110 lps
Diámetro de entubado del pozo	10 Pulgadas.	10 Pulgadas.
Nivel Estático	3 metros	3.5 metros
Nivel Dinámico	18 metros	15.50 metros
Abatimiento	15 metros	12 metros
Duración de la prueba	12 horas	12 horas
Tiempo de estabilización	3 horas	4 horas
Hora de inicio	8:00 am	8:00 am
Tiempo de Recuperación del pozo	No determinado	No determinado

Tabla 7. Datos de Prueba de Bombeo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

0658

FECHA:

28 FEB. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

Concepto Tecnico

Teniendo en cuenta la evaluación de la información presentada se puede concluir que el usuario entregó el documento del ensayo de bombeo y las publicaciones, en el cual se anexaron los datos y reportes determinados durante la prueba, además se anexa la cartera de información tomada en campo y se puede concluir que los parámetros hidráulicos analizados muestran acuíferos con características hidrogeológicas aceptables, lo que indica que la fuente subterránea permite una explotación continua. Así las cosas, es válido mencionar que este informe se encuentra ajustado al marco normativo ambiental y se aprueba para la presente solicitud. (...)

Que en virtud al Artículo 2.2.3.2.7.2. del citado decreto, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, Corpamag no es responsable cuando por causas naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos), y teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.2.13.16. Ibídem esta Corporación en casos de producirse escasez e limiten los caudales útiles disponibles, podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto se podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

Que en virtud de lo anterior estando los documentos aportados por el peticionario y el concepto técnico favorable de fecha Diciembre 15 de 2021, citado líneas arriba y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, es viable otorgar la CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, sobre el predio EL CORAJE.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA:

28 FEB. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar una Renovación de una Concesión De Aguas Subterráneas a la Empresa CAMAGUEY S. A., identificada con el Nit. No. 890.100.026-1 representada en este proceso por el señor CARLOS CASTILLA DIAZ, según poder debidamente otorgado, para beneficio del predio EL CORAJE, localizado en el Municipio de Sabanas de San Ángel, para riego de un cultivo de Palma y Uso Doméstico, sobre dos (2) pozos ubicados en las coordenadas 10°1'57.09"N- 74°3'38.26"W y 10°1'49.42"N- 74°3'32.42"W, en un caudal de 60 lps cada pozo, para un total de 120 lps, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la empresa CAMAGUEY S. A., deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Si bien el usuario presenta la proyección de la demanda del agua quinquenal, se requiere ajustarla teniendo en cuenta los caudales de uso para el sistema.
2. Instalar el instrumento de medición y se tener los registros de las mediciones de caudal reales. Además, debe contar con esta información cuando se requiera. Si bien dentro del plan contempla la instalación de los medidores debe reajustar el tiempo de la meta a un menor plazo.
3. Mantener calibrado y realizar mantenimiento el instrumento de medición lo que permite garantizar el registro de las pérdidas del caudal dentro del sistema en (l/s), volumen (m3 /día), (m3 /mensual) entre otras variables.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

4. Se recomienda llevar mediante registro fotográfico y planillas de asistencia los aspectos de educación ambiental en relación a la conservación y cuidado del recurso hídrico.
5. Cancelar oportunamente a CORPAMAG la facturación por Uso de Agua (TUA).
6. En el caso que se presenten problemas con la recolección de datos de medición se deberá realizar de inmediato las acciones que permitan retomar el registro de caudales, además deberá informar a la Corporación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.
7. Llevar registros y soportes de la lamina de riego de las zonas verdes donde se relacionen aspectos como: Precipitación y Horas de riego por día (Turnos).
8. Debe entregar las caracterizaciones de agua acorde al uso de agua otorgado en el presente informe.
9. Llevar registros de comportamientos de niveles estáticos y dinámicos de los Pozos, como mínimo 1 registro cada 3 meses durante la vigencia del permiso de concesion de aguas subterráneas.
10. Realizar mantenimientos preventivos sobre el sistema de captación con el fin de mantener su operatividad, además de llevar informes anuales sobre las actividades realizadas con soportes fotográficos que permita evidenciar la ejecución de las actividades de mantenimiento.
11. Camaguey S.A. debe habilitar la entrada a los funcionarios de CORPAMAG cuando en el ejercicio de sus funciones estos requieran hacer actividades de monitoreo, evaluación, control y seguimiento de la fuente de agua subterránea u otras actividades propias de la corporación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA"

12. Dentro de los controles y seguimiento se deberá hacer seguimiento a la implementación de los reservorios de agua y su uso dentro del predio.

ARTICULO TERCERO: El término de vigencia para la Concesión de Aguas Subterráneas es de Cinco (05) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Aprobar la implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, teniéndose en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa CAMAGUEY S. A., deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 0658

FECHA: 28 FEB. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS SOBRE DOS (2) POZOS A FAVOR DEL PREDIO EL CORAJE, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMAGUEY S. A., IDENTIFICADA CON EL NIT N° 890.100.026-1 PARA RIEGO DE UN CULTIVO DE PALMA Y USO DOMESTICO, EN UN CAUDAL DE 120 LPS Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA”

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor CARLOS CASTILLA DIAZ, Apoderado.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados
Revisó: Karen Bozón- Maricruz Ferrer
Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez
Expediente 3621

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



1700-45

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 27 ABR. 2022 del mes de _____ del año Dos Mil (2022) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor Carlos Enrique Castilla Diaz Quien exhibió la C.C. No. 7.465.436 expedida en Barranquilla en calidad de Apooderada Canaboe En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. 0658 de fecha 28 Febrero 2022 2022

EL NOTIFICADOR

7468436

EL NOTIFICADO